

de la Ordenanza Fiscal nº 24 de este Ayuntamiento) a personarse en la Unidad General de Gestión de Seguridad Ciudadana para tramitar la retirada de los vehículos o restos de los mismos, antes del día 1 de Diciembre de 1989.

Transcurrido el plazo señalado, y de conformidad con los arts. 615 y 1779 del Código Civil, art. 292 del Código de la Circulación, art. 2 de la Ley sobre desechos y residuos sólidos urbanos, y las Ordenes del Ministerio de la Gobernación de echas 15.6.1965, 8.3.1967 y 14.2.1974, este Ayuntamiento dispondrá de los mismos como mejor proceda.

**MATRICULAS**

BI-0134-C	LO-28374	LO-1930-B	LO-7516-D	TF-48895
BI-2018-E	LO-30334	LO-3860-B	LO-7970-D	VI-0281-A
BU-8830-C	LO-31438	LO-5004-D	LO-8920-E	VI-3369-A
GC-7553-D	LO-1159-A	LO-7597-B	LO-9676-E	VI-8745-A
GU-5404-B	LO-1747-A	LO-1502-C	M-422789	VI-5188-C
LE-8089-A	LO-4657-A	LO-1955-C	M-796813	Z-62165
LO-14872	LO-4808-A	LO-4878-C	M-884328	Z-3652-B
LO-18902	LO-5085-A	LO-5838-C	M-8332-BL	Z-2848-F
LO-22485	LO-5566-A	LO-8729-C	NA-76797	
LO-25318	LO-6498-A	LO-9491-C	NA-78661	
LO-25072	LO-7571-A	LO-0542-D	NA-5042-E	
LO-25523	LO-9836-A	LO-5250-D	SA-0007-A	
LO-28125	LO-0019-B	LO-6297-D	SS-5103-E	

Logroño, a 10 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE NAJERA**

*Exposición pública del expediente 1/89 de Modificación de Créditos*  
III.C.1697

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 30 de Octubre de 1989, el expediente nº 1/89 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal de 1989, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, elevándose el acuerdo a definitivo en el supuesto de que no se produzcan éstas.

Nájera, 2 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

*Imposición de contribuciones especiales para la obra "Urbanización de las calles San Jaime, Cantarranas y 4ª Calleja de San Miguel"*  
III.C.1698

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 30 de Octubre de 1989, acordó lo siguiente:

1º.— Imponer Contribuciones Especiales para la obra mencionada en un porcentaje de 81,27% del coste soportado por el Ayuntamiento, lo que suponen una cantidad de 21.441.386 pesetas a repartir entre los beneficiarios, siendo el coste soportado por el Ayuntamiento el de 4.941.385 pesetas. Cantidad que sufrirá variación en más o en menos paralela al coste definitivo de la obra.

2º.— Determinar como sujetos pasivos a todos los vecinos del casco antiguo en los que se refiere al coste de las obras de alcantarillado y agua potable y a los propietarios de las fincas beneficiadas por lo que respecta a la pavimentación.

3º.— Aplicar como módulos de reparto:

a) Base Imponible de la Contribución Urbana para el coste de las obras de alcantarillado y redes de agua.

b) Metro lineal de fachada para el coste de las obras de pavimentación.

4º.— Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja durante 30 días para oír reclamaciones, elevándose el acuerdo a definitivo en el supuesto de no producirse éstas.

Nájera, 3 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA**

*Exposición pública de la imposición del precio público por suministro de energía eléctrica*  
III.C.1705

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento la imposición y ordenación de los siguientes impuestos, tasa y precios públicos: Precio Público.

Precio Público por suministro de energía eléctrica.

Queda expuesta al público durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con el fin de que durante dicho período los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias de acuerdo al art. 17.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo, de conformidad con lo previsto en el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, y art. 49 de la Ley 7/85 de la Ley 2/85, de 2 de Abril.

Ortigosa, a 10 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO**

*Aprobación definitiva del expediente 2/89 de Suplemento y Habilitaciones de Crédito*  
III.C.1699

Conforme a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el día 27 de Septiembre de 1989, ha quedado definitivamente aprobado el Expediente de Suplemento y Habilitaciones de Crédito número 2 de 1989, por lo que se hace público el resumen a nivel de Capítulos:

**AUMENTOS:**

Capítulo 1	378.899 Pts.
Capítulo 2	5.640.000 Pts.
Capítulo 3	453.450 Pts.
Capítulo 4	800.000 Pts.
Capítulo 9	12.900.000 Pts.
<b>Suman aumentos</b>	<b>20.172.349 Pts.</b>

**RECURSOS UTILIZADOS:**

1.— Superávit Ejercicio anterior:	1.886.380 Pts.
2.— Transferencias:	
Capítulo 1	899.975 Pts.
Capítulo 2	752.000 Pts.
<b>Suman transferencias</b>	<b>1.651.975 Pts.</b>
3.— Mayores ingresos	16.633.994 Pts.
<b>Suman recursos</b>	<b>20.172.349 Pts.</b>

Los interesados, podrán interponer directamente contra esta aprobación Recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el art. 158.2, en relación con el 150.3 y 152.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

San Asensio, a 7 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

*Contribuciones especiales para la reposición de firme y acerado en C/ La Barrera (1ª fase)*  
III.C.1700

Aprobado inicialmente el expediente de imposición de Contribuciones Especiales, por la reposición de firme y acerado en C/ La Barrera (1ª fase), se abre un período de exposición pública de 30 días, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría Municipal, y formular reclamaciones.

San Asensio, 2 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS**

*Exposición pública del expediente 1/89 de Modificación de Créditos*  
III.C.1701

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente nº 1 de modificación de créditos del presupuesto municipal de 1989, se expone al público en las oficinas municipales, por plazo de 15 días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas por los motivos se expresan, en el artículo 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

En San Román de Cameros, a 2 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ZORRAQUIN**

*Exposición pública de la imposición y ordenación de impuestos y tasas*  
III.C.1706

La Asamblea Vecinal, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 2 de Noviembre de 1989, en cumplimiento de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, acordó, por unanimidad, la aprobación provisional de los siguientes Impuestos y Tasas:

**IMPUESTOS**

Sobre bienes inmuebles.

Sobre construcciones, instalaciones y obras.

**TASAS**

Recogida de basuras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que los interesados, durante el plazo de treinta días, pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Pasado el plazo de exposición al público, si no se presentase alegación alguna, se elevará a definitivo el presente acuerdo y, en caso de presentarse, se resolverán, aprobando definitivamente la Ordenanza de que se trate, exponiendo seguidamente en el Boletín Oficial el texto íntegro de las Ordenanzas aprobadas.

Zorraquín, a 3 de Noviembre de 1989.— El Alcalde, Fernando Capellán Mateo.